

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA MAESTRA EN DERECHO NOTARIAL REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, Y POR LA OTRA, LA LICENCIADA MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, las partes manifiestan formalmente su deseo de realizar Convenio de Suplencia recíproca, para el efecto del ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

SEGUNDA. - El presente convenio será registrado y publicado conforme lo establece el artículo 26 de la Ley antes mencionada y para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. - Igualmente declaran las partes que comparecen y otorgan el presente convenio la Maestra **REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA**, en su carácter de Notaria Titular, y la Licenciada **MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ**, en su carácter de Notaria Titular, en virtud de la designación realizada en su favor por el Gobierno del Estado de México, por conducto del Gobernador Constitucional del Estado de México.

CUARTA. - Declaran las partes que para el efecto de cubrir las faltas temporales de cada una de ellas en el ejercicio de sus funciones, han decidido de común acuerdo el suplirse recíprocamente en dichas faltas.

Expuesto lo anterior, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - En este acto, la Maestra **REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA** y la Licenciada **MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ**, en su carácter de Notarias Públicas antes expresados, convienen en realizar la suplencia recíproca respecto de las funciones notariales con las que se encuentran investidas por los cargos que ostentan.

SEGUNDA. - Del otorgamiento del presente convenio se dará aviso a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, para el efecto de su registro, y se tenga por otorgado formalmente para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Atacomulco, México, a 23 de noviembre de 2022.

MAESTRA EN DERECHO NOTARIAL REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 101 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

LICENCIADA MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.